



208

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO II, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A DON FELIPE ESTEBAN RAMÍREZ CONTRERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 811 /

CONCEPCIÓN, 24 JUN. 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) del 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.) de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de 19.04.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre atención de casos críticos.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D. S. N° 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 4972, de fecha 20.05.2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, para don Felipe Esteban Ramírez Contreras.
2. Que, mediante Memorandum N° 395, del 15.06.2016, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 1-CSP, de fecha 10.06.2016, conforme al cual *existen razones de vulnerabilidad en el ámbito social y habitacional que justifican la urgente necesidad habitacional del Sr. Felipe Esteban Ramírez Contreras, por lo que recomiendan otorgar una atención especial, a través de la asignación directa de subsidio habitacional, lo que permitirá al solicitante poder vivir la vivienda construida en el terreno de su propiedad.*
3. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, el solicitante, que es un joven con capacidades diferentes, vive con sus padres actualmente en un sector rural de la comuna de San Carlos. Ellos, con el esfuerzo de años de ahorro, compraron un terreno para su hijo, para asegurar su futuro cuando ellos no estén. El año 2013, Felipe fue beneficiado con subsidio D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, después de postular en diversas oportunidades. Sin embargo, al momento de hacer efectivo el pago, se le informó que aquél no

correspondía por tratarse de un subsidio de adquisición de vivienda y no de construcción en sitio propio. Así, fue necesario efectuar la renuncia a dicho beneficio, por lo cual se encuentra hábil para postular a uno nuevo.

4. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, un joven que vive con sus padres, ambos adultos mayores, a la espera de poder habitar la vivienda ya construida en terreno de su propiedad, la que ya cuenta con Permiso de edificación y Recepción definitiva de la DOM de San Carlos, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que fundamentan y justifican otorgarle una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo tanto, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT |
|----|------------------|------------------|----------------|-----|
| 1 | RAMÍREZ | CONTRERAS | FELIPE ESTEBAN | |

2. Impútese la cantidad de 520 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resolvo 1° de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.
3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO EN FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución:

- Sr. Felipe Ramírez Contreras, calle []
- DPH MINVU
- Dirección Regional SERVIU Región del Biobío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa